



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-3905/19
CGH

DECRETO N° **1285** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N°02/2020 para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Hospital Pablo Soria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración del Hospital Pablo Soria solicita proceder conforme lo tramitado expresando que el servicio de vigilancia privada para dicha Institución Sanitaria se fundamenta en la necesidad de garantizar y asegurar la vigilancia, seguridad y custodia no solo de las instalaciones de dicho nosocomio, sino también salvaguardar sus bienes y personas debiéndose proceder a la contratación de una empresa que denote idoneidad y prestancia reconocida en el rubro.-

Que, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N°02/2020 para la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada y sus Anexos, por un monto estimado de pesos nueve millones con 00/100 ctvs. (\$9.000.000,00), por un término de 259 doscientos cincuenta y nueve días, periodo que transcurre desde el 15 de abril hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio expresa que el trámite en marras es de conformidad a los términos del artículo 1° inciso a del Decreto Acuerdo N°8484-HF/19 y de los artículos 19 inciso a) y 22 del Decreto Acuerdo N°3716-H/78.-

Que, obra dictamen legal de la Delegación de Fiscalía de Estado.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2020 para la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Hospital Pablo Soria, por hasta la cantidad de pesos nueve millones con 00/100 ctvs. (\$9.000.000,00), conforme Decreto Acuerdo N°3716-H/78, Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Acuerdo N°8484-HF-19, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de contratación, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas. --

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. Brenda Rodríguez
CSC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1285

.S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- La presente erogación se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 – Ley N°6149/2020, prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud – U. de O. R: 6-01-02 – Hospital Pablo Soria, Finalidad: 3 Salud – Función: 1 Atención Médica, Fuente: 1 Rentas Generales, la partida 1-1-2-2-89-0 SERVICIOS NO PERSONALES – SEGURIDAD"

ARTICULO 3°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma integral o sintética. - Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



Dr. GERARDO RUEEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodríguez
-SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy